

ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE NAVARRA

1. MEMORIA NORMATIVA

1.1. *Presupuestos jurídicos habilitantes de la regulación propuesta*

El presupuesto jurídico habilitante de la regulación propuesta es el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 13/192, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que atribuye a Navarra competencia exclusiva en materia de "investigación científica y técnica, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que corresponden al Estado".

1.2. *Antecedentes normativos que regulan la materia objeto de la norma propuesta:*

El anteproyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología de Navarra se incardina en el marco establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.3. *Relación de las normas y preceptos que se ven afectados:*

No se modifica ninguna norma anterior.

1.4. *Tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia:*

No se ve afectada por la nueva norma la vigencia de disposiciones anteriores.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. *Justificación de la necesidad y oportunidad de la disposición*

La generación de I+D+i, su difusión y aplicación en los diferentes ámbitos constituye un elemento esencial para el progreso de Navarra. El I+D+i aumenta la prosperidad, mejora la calidad de vida y proporciona soluciones creativas a los grandes retos de nuestra sociedad.

Navarra tiene el reto y la capacidad de posicionarse entre las regiones líderes europeas en I+D+i. Para ello cuenta con tres universidades, centros tecnológicos reconocidos, talento, personas emprendedoras y empresas innovadoras, que contribuirán a consolidar un modelo productivo en el que la innovación se incorpore de manera sistemática en el sector productivo, con independencia del tamaño de las empresas, y en el que los sectores tecnológicos tendrán un mayor protagonismo.

Asimismo el desarrollo de una cultura de cooperación entre el sistema de ciencia y tecnología y el tejido productivo permiten a nuestra Comunidad poder abordar este reto en condiciones que aseguren el éxito.

No obstante estas condiciones favorables, Navarra ha carecido hasta la fecha de un marco legal que regule de manera integral el fomento de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación en Navarra. A esta necesidad responde el presente proyecto ley foral, que surge del compromiso con la ciencia, la tecnología y la innovación de la sociedad y el sector productivo de Navarra.

El presente proyecto ley foral se incardina en la Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo e Innovación y en el nuevo marco establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2.2. Estudios, consultas y otras actuaciones previas se hayan llevado a cabo.

Este proyecto de ley foral se ha elaborado teniendo en cuenta los análisis y aportaciones realizados para la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2017-2020, en cuya elaboración han participado empresas, universidades, centros tecnológicos y la Administración.

Este texto legal ha sido publicado en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra a los efectos previstos en el artículo 133 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas y en el artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

El trámite de consulta previa ha sido realizado del 23 de mayo al 23 de junio de 2017, sin que se hayan recibido aportaciones o sugerencias.

El anteproyecto de ley foral ha sido remitido a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos del Gobierno de Navarra, con fecha 10 de agosto de 2017. Se han recibido aportaciones del Delegado del Gobierno de Navarra en Bruselas, del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, que han sido incorporadas al proyecto de ley foral. Asimismo se han recibido aportaciones del Departamento de Hacienda y Política Financiera, en concreto del Instituto de Estadística de Navarra, de Hacienda Tributaria de Navarra y del Servicio de Presupuestos y Política financiera, parte de las cuales han sido tenidas en cuenta para mejorar el texto de este anteproyecto de ley foral.

Tras el trámite de consulta previa el texto se ha publicado en el Portal de Gobierno Abierto desde el 13 de octubre hasta el 17 de noviembre. Las aportaciones han sido objeto de valoración mediante informe de fecha 15 de enero de 2018, que también va a ser publicado en el citado Portal.

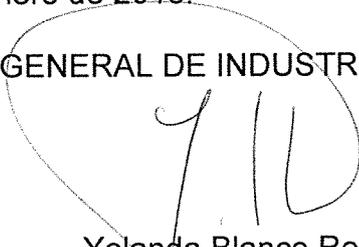
3. MEMORIA ORGANIZATIVA

Esta norma no conlleva cambios en la estructura orgánica ni de la misma se derivan directamente incremento o disminución de la plantilla.

En concreto, debe señalarse que la función de Observatorio de Innovación de Navarra puede ser asumida con los actuales recursos de la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, sin que resulte necesario incrementar el personal ni la estructura.

Pamplona, 15 de enero de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA E INNOVACIÓN



Yolanda Blanco Rodríguez

